

(S-0622/2025)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita, al Poder Ejecutivo Nacional, que informe, con relación el REGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES, conforme la ley 27742, y sus respectivas reglamentaciones, destinado a empresas o “Vehículos titulares de un único proyecto”, ya sea Sociedades anónimas (incluidas las unipersonales) y sociedades de responsabilidad limitada, Sucursales de sociedades constituidas en el extranjero (art. 118, Ley 19.950), Sucursales dedicadas (art. 170, Ley 27.742), Uniones transitorias y otros contratos asociativos, que cumplan con los requisitos previstos, estableciendo ciertos incentivos, y un sistema de protección de derechos adquiridos a su amparo, con protección jurídica, lo siguiente:

1. Cuantos proyectos se han presentado en todo el territorio de la República Argentina, con indicación de los Titulares de la presentación, destino de los sectores estratégicos a los que están destinados, montos comprometidos, y detalles de los proyectos, con su emplazamiento territorial, flujo de inversiones a lo largo de su vida útil, plazos, demostración de que el proyecto genera beneficios para el país, ya sea en materia de creación de infraestructura local incremental, creación de empleo, generación de divisas, etc. Y toda otra información que resulte de interés para conocer la aplicación del REGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSIONES, (RIGI).

2. Cuantos de los proyectos del punto anterior han sido aprobados, con indicación de los cambios entre lo aprobado y lo presentado, y causas

que pudieran haber provocado dichos cambios, con toda la información en el nivel de detalle indicado en el punto anterior.

3. Indicar si se trata de nuevos inversores, o de inversores ya establecidos en el país con nueva personería jurídica, (sociedades legales, UTE, etc.) ya sea de capitales nacionales o extranjeros.

4. Asimismo si hay algún caso de inversores ya establecidos con proyectos en marcha que se reconviniere en nueva persona jurídica para acceder con el mismo proyecto en marcha, al REGIMEN DE INCENTIVO PARA GRANDES INVERSORES.

5. Análisis por parte de la Autoridad de Aplicación sobre todos los proyectos presentados y de los aprobados, del impacto en la industria local y la posible pérdida de ingresos fiscales de corresponder.

6. De todos los proyectos, informe las proyecciones del impacto en la Balanza Comercial, y en el Balance Cambiario del Banco Central de la República Argentina, cuando se trate del cobro de exportaciones declaradas como “Exportación Estratégica de Largo Plazo”, justamente por la excepción de la obligación de ingresar y liquidar en el mercado de cambios y en lo relativo a tenencia de activos externos. atento a que el Régimen y su Reglamentación dispuso.

7. Convenios de colaboración, firmados con entidades del Estado Nacional, Provincial, Municipal, o Privadas, que se pudieran haber firmado para la evaluación técnica y tareas de fiscalización y monitoreo de las fases de cada proyecto; deberá indicar si dichos convenios son en calidad de contratos onerosos, y quien se hace cargo del pago de lo pactado.

8. Detalle de las Provincias Adheridas y Proyectos presentados bajo evaluación con montos de las inversiones, destino del sector estratégico y plazo de vida del proyecto. En cuanto a las Provincias adheridas y en las que se hayan aprobado o estén por aprobarse proyecto bajo el RIGI, detalle de las adaptaciones de sus normas provinciales y/o municipales, para asegurar coherencia con el Régimen y su impacto en los recursos de las mismas.

Lucía B. Corpacci

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Me motiva la presentación de este proyecto de comunicación requerir información y especificaciones con respecto al Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (RIGI).

EL REGIMEN DE INCENTIVOS PARA GRANDES INVERSIONES (RIGI), es un programa del Poder Ejecutivo Nacional, que se sanciona con La Ley 27.742, conocida como "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", para fomentar la inversión nacional y/o extranjera directa en proyectos de gran escala, ofreciendo beneficios fiscales y otros incentivos.

El RIGI en forma resumida, de acuerdo con la ley 27742 y su reglamentación en el DTO. 749/ 2024, (la que contiene mayores precisiones) implica:

- **Objetivo:** inversores que desean realizar proyectos de gran envergadura (de al menos 200 millones de dólares) en sectores clave de la economía argentina. Las inversiones de petróleo y gas destinadas

a transporte y almacenamiento deberán superar los USD 300 millones, en tanto que las realizadas con fines de exploración y explotación tendrán que ser mayores a USD 600 millones.

- **Beneficios:** El régimen ofrece beneficios como la reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias (de 35% a 25%), la posibilidad de importar maquinaria y equipos sin pagar aranceles, y la estabilidad fiscal a largo plazo (30 años), ofreciendo beneficios impositivos, aduaneros y cambiarios para las empresas que inviertan en proyectos de más de US\$200 millones. En cuanto a la parte impositiva, habrá una reducción del Impuesto a las Ganancias al 25% para los VPU. Se buscará una amortización acelerada de bienes muebles e infraestructura. Los quebrantos impositivos no absorbidos dentro de los primeros cinco años podrán ser transferidos. Habrá una devolución de saldos a favor de IVA en un plazo no mayor a tres meses. Además, se permitirá el cómputo del 100% del impuesto sobre Débitos y Créditos Bancarios como crédito en Ganancias. las empresas tendrán una exención del pago de Derechos de Importación para traer bienes de capital, repuestos, partes e insumos. “Las importaciones de bienes de capital nuevos, repuestos, partes, componentes y mercaderías de consumo, así como las importaciones temporarias efectuadas por los VPU adheridos al RIGI, se encontrarán exentas de derechos de importación, de la tasa de estadística y comprobación de destino, y de todo régimen de percepción, recaudación, anticipo o retención de tributos nacionales y/o locales”. En materia cambiaria, para Exportaciones Estratégicas de largo plazo, la Excepción de la obligación de liquidar divisas en el mercado de cambios: - 20% después de 2 años, 40% después de 3 años, y 100% después de 4 años (para proyectos estándar). - 20% después de 1 año, 40% después de 2 años, y 100% después de 3 años (para proyectos de Exportación Estratégica de Largo Plazo).

Y la No obligación de ingresar y/o liquidar divisas correspondientes a aportes de capital, préstamos o servicios.; además de la no limitación a la tenencia de activos externos y libre acceso al mercado de cambios para el pago de utilidades, dividendos o intereses a no residentes

- Requisitos: Las empresas que deseen participar deben cumplir con ciertos requisitos, incluyendo la presentación de un proyecto de inversión detallado y la demostración de que el proyecto genera beneficios para el país (creación de empleo, generación de divisas, etc.).
- Aprobación

Desde la vigencia del RIGI (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones) en la Ley Bases, 27742, Fue sancionada el 27 de junio de 2024 y promulgada el 5 de julio de 2024, y cuyo Capitulo específico, fue reglamentado , el 22 de agosto de 2024, a través de la del Decreto 749/2024 en el Boletín Oficial, por publicaciones periodísticas se ha conocido el interés de algunos Inversores de ingresar al régimen, pero no se cuenta con la información precisa, de lo que realmente ya ingresó, o se aprobó, los montos, los sujetos de derecho que ingresaron, bajo que modalidad, plazos de las inversiones y menos sabemos el impacto que los mismos tendrán en la economía del país, fundamentalmente en la economía local, y el impacto en la balanza comercial si se trata de Exportaciones, y en el Balance Cambiario del Banco Central de la República Argentina, porque recordemos que a partir del tercer año se libera el 100% la obligación de liquidación de las divisas en el país.

El Poder Ejecutivo, ha fundado (cuando se trató la ley Bases), en sus grandes expectativas sobre el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI), esperando que atraiga inversiones importantes, especialmente en sectores como energías renovables y Vaca Muerta. Dijo que se esperaba que el RIGI generase empleo, aumente la

producción y fortalezca la balanza comercial, permitiendo superávit comercial, especialmente en el sector energético.

Ha expresado sus expectativas en Inversiones en Vaca Muerta, con el objetivo de convertir a Argentina en exportador de GNL o que este Régimen, generaría inversiones en proyectos de hidrógeno verde, combustibles de aviación sustentables, bioetanol y cogeneración.

También sustentó el RIGI en el Aumento de las reservas del Banco Central. Fundamentalmente en las exportaciones de GNL. No dejó el gobierno de resaltar que por la creación del Régimen habría una fuerte Generación de empleo

Incluso se expresó con las expectativas de que las primeras inversiones grandes se materialicen en 2025 y 2026, siempre que las condiciones macroeconómicas se estabilicen. Eso sí, dándoles a los inversores en el largo plazo (30 años), beneficios e incentivos a los proyectos que se adhieran durante 30 años, con el objetivo de promover el desarrollo económico a largo plazo; con estabilidad fiscal y seguridad jurídica, lo que atrae a inversores.

Han pasado ya varios meses de la actual gestión y casi un año desde la sanción del Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones, por ello es vital que como legisladores sepamos el estado de avance y situación de los proyectos a nivel país y tener una noción de cómo se mejorara el mercado laboral luego de la destrucción de fuentes de empleo que hemos observado desde el inicio de la gestión. Como también el impacto en las Reservas del Banco Central, ya que no podemos soslayar el reciente crédito solicitado al Fondo Monetario Nacional (FMI) y otros organismos internacionales; con más razón es vital que se generen reservas para enfrentar los pagos de estos créditos que tanto el gobierno

de Macri como el de Milei, al tomarlos han sumido a las futuras generaciones a un futuro de deuda a pagar.

Por todo ello, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lucía B. Corpacci